



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

RESOLUCIÓN (6034)

03 de abril de 2020

“POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCION DE LISTAS UNICAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR POR VOTO DIRECTO A CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones, legales, estatutarias y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que el Consejo Nacional Electoral, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017, declaró la vigencia de los Estatutos del 2011.

Que mediante resolución N°5988 del 12 de febrero de 2020, Se convocó a la VIII Convención Nacional Liberal y se reglamentó la elección de delegados, su organización, funcionamiento y se adoptaron otras disposiciones.

Que mediante la resolución N°6008 del 28 de febrero de 2020, por la cual se modificó la Resolución 5988 de 12 de febrero de 2020 y se adoptaron otras decisiones.

Que mediante la resolución N°6009 del 28 de febrero de 2020, Se actualizó la plataforma web de inscripciones para las elecciones internas, dadas en el marco de la VIII Convención Liberal



Que mediante la resolución N°6019 de 26 de marzo de 2020, Se actualizó el calendario de actividades de la VIII Convención nacional Liberal y se adoptan otras decisiones

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTICULO 1. RECONOCER. Los inscritos por derecho propio para participar en el proceso de conformación de Directorios y Convenciones Municipales y Directorio Departamental de VAUPES en los casos donde se inscribió una sola lista para participar por voto directo.

ARTICULO 2. DECLARAR. La elección de militantes inscritos en listas únicas por voto directo en el proceso de conformación de Directorios y convenciones Municipales y Directorio Departamental de VAUPES que se relacionan en la presente resolución.

CAPITULO I DE LA DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES DEL VAUPES CON LISTAS UNICAS POR VOTO DIRECTO

ARTICULO 3. -MIEMBROS POR DERECHO PROPIO PARA INTEGRAR DIRECTORIOS MUNICIPALES- RECONOZCASE Y ACREDITESE para integrar Directorios Municipales por derecho propio los a los siguientes militantes:

- Por el municipio de **MITÚ**

CEDULA	NOMBRES
17347255	HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
5874759	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ
18203260	NELSON ENRIQUE CARDOBA
18001569	JIMMY GASWING WILSON SINCLAIR

ARTICULO 4. -MIEMBROS POR VOTO DIRECTO PARA INTEGRAR DIRECTORIOS MUNICIPALES- RECONOZCASE Y ACREDITESE. Como electos por voto directo para integrar los Directorios Municipales a los siguientes militantes:



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

- Por el municipio de **MITÚ**

CEDULA	NOMBRES
1125468268	OSWAL ALFONZO NARVAEZ MEDINA
19167475	JORGE ELIECER SANCHEZ PARRA
18200511	JUAN BAYLON RUANO
18200076	JORGE ELIECER ESPRIELLA DESANA
18201950	JESUS ABRAHAM LOZANO DIAZ
4190684	JOSE DE JESUS VASQUEZ FONSECA
18204425	ANGEL MARIA CORDERO CARO
18201268	JUAN EUGENIO TORRES SANTOS
1121887292	CAMILO ANDRES ATEHORTUA BRAGA
21247388	RUBIELA PEREIRA RODRIGUEZ
30042283	JULIA ARROYAVE QUIGUA
1125477995	MAYRA CRISTINA BAYLON LONDOÑO
1007754223	JHOANA YAMILE CAICEDO GONZALEZ

ARICULO 5. -MIEMBROS POR DERECHO PROPIO PARA INTEGRAR CONVENCIONES MUNICIPALES- Además de los militantes que se reconocen en la presente resolución para integrar los Directorios Municipales, asistirán también como miembros por derecho propio para integrar las Convenciones Municipales los siguientes militantes:

- Por el municipio de **MITÚ**

CEDULA	NOMBRES
18201516	JULIO ALBERTO QUEVEDO RIVAS
18202481	OSCAR SANDOVAL PEÑA
18001569	JIMMY GASWING WILSON SINCLAIR
5874759	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ
17347255	HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
18203260	NELSON ENRIQUE CORDOBA

ARICULO 6. MIEMBROS POR VOTO DIRECTO PARA INTEGRAR CONVENCIONES MUNICIPALES- RECONOZCASE Y ACREDITESE. Como electos para hacer parte de las Convenciones Municipales a los siguientes militantes:



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

- Por el municipio de **MITÚ**

CEDULA	NOMBRES
1125468268	OSWAL ALFONZO NARVAEZ MEDINA
19167475	JORGE ELIECER SANCHEZ PARRA
18200511	JUAN BAYLON RUANO
18200076	JORGE ELIECER ESPRIELLA DESANA
18201950	JESUS ABRAHAM LOZANO DIAZ
4190684	JOSE DE JESUS VASQUEZ FONSECA
18204425	ANGEL MARIA CORDERO CARO
18201268	JUAN EUGENIO TORRES SANTOS
1121887292	CAMILO ANDRES ATEHORTUA BRAGA
21247388	RUBIELA PEREIRA RODRIGUEZ
30042283	JULIA ARROYAVE QUIGUA
1125477995	MAYRA CRISTINA BAYLON LONDOÑO
1007754223	JHOANA YAMILE CAICEDO GONZALEZ

De acuerdo a lo contenido en el artículo 31 de los estatutos vigentes y la resolución 6008 de 28 de febrero de 2020, la **Convención Municipal para este municipio deberá estar conformada por un total de treinta y ocho (38) militantes**, de los cuales el 50% estará compuesta por militantes postulados por voto directo; es decir, diecinueve (19) militantes; razón por la cual, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y en concordancia con la mentada resolución, la Dirección Nacional proveerá **seis (06) cupos** para completar la lista de esta convención.

ARTÍCULO 7. En los casos en que los reconocidos en la presente resolución ostenten más de una calidad para hacer parte de Directorios o Convenciones Municipales, el inscriptor de la lista proveerá los nombres para su sustitución y respectivo reconocimiento de oficio por parte de la Dirección Nacional.

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO Y CONVENCION DEPARTAMENTAL DEL VAUPES CON LISTAS UNICAS POR VOTO DIRECTO

ARICULO 8. -MIEMBROS POR DERECHO PROPIO PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL- RECONOZCASE Y ACREDITESE para integrar el Directorio Departamental por derecho propio los a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
---------------	----------------



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

17347255	HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
72273977	MAURICIO GOMEZ AMIN
5874759	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ
69800096	FLOR MARINA ORTIZ BENJUMEA

ARICULO 9. MIEMBROS POR VOTO DIRECTO PARA INTEGRAR DIRECTORIO DEPARTAMENTAL- RECONOZCASE Y ACREDITESE. Como electos por voto directo para integrar los Directorio Departamental a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
18202525	LUIS EDUARDO QUIGUA ARROYAVE
17054578	LUIS DURUN CARURU
17108163	EUCLIDES MEDINA ROMERO
18201738	HENRY GALAN DUARTE
18200727	VICTOR MANUEL VALENCIA SARMIENTO
18202712	PIOV CASTRILLON BUITRAGO
1125472388	VICTOR AUGUSTO GONZALEZ VILLEGAS
69801099	DORA RAMIREZ PERDOMO
21246732	BERTHA CELINA BARROS PRADA
30391517	DEICY ORTIZ LAMPREA
1007754223	JHOANA YAMILE CAICEDO GONZALEZ

ARICULO 10. MIEMBROS POR DERECHO PROPIO PARA INTEGRAR LA CONVENCION DEPARTAMENTAL- RECONOZCASE Y ACREDITESE para integrar el Directorio Departamental por derecho propio los a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
21236687	MARICEL DIAZ TELLO
7822477	MILLER QUINTERO FUENTES
18001569	JIMMY GASWING WILSON SINCLAIR
18203260	NELSON ENRIQUE CORDOBA
18202503	OVIDIO ROMERO CRUZ
5874759	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ
69800096	FLOR MARINA ORTIZ BENJUMEA
72273977	MAURICIO GOMEZ AMIN
17347255	HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

ARICULO 11. MIEMBROS POR VOTO DIRECTO PARA INTEGRAR CONVENCION DEPARTAMENTAL- RECONOZCASE Y ACREDITESE. Como electos por voto directo para integrar los Convención departamental a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
18202525	LUIS EDUARDO QUIGUA ARROYAVE
17054578	LUIS DURUN CARURU
17108163	EUCLIDES MEDINA ROMERO
18201738	HENRY GALAN DUARTE
18200727	VICTOR MANUEL VALENCIA SARMIENTO
18202712	PIOV CASTRILLON BUITRAGO
1125472388	VICTOR AUGUSTO GONZALEZ VILLEGAS
69801099	DORA RAMIREZ PERDOMO
21246732	BERTHA CELINA BARROS PRADA
30391517	DEICY ORTIZ LAMPREA
1007754223	JHOANA YAMILE CAICEDO GONZALEZ

De acuerdo a lo contenido en el artículo 29 de los estatutos vigentes y la resolución 6008 de 28 de febrero de 2020, la **Convención Departamental deberá estar conformada por un total de cuarenta y ocho (48) militantes**, de los cuales el 25% estará compuesta por militantes postulados por voto directo; es decir, doce (12) militantes por lo cual la Dirección Nacional deberá proveer un (01) cupo. Otro 25% compuesto por los delegados por las Convenciones Municipales; es decir, doce (12) militantes; razón por la cual, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y en concordancia con la mentada resolución, se proveerán **doce (12) cupos** resultado de la delegación en Convención Municipal de MITU.

PARAGRAFO: En los casos en que los reconocidos en la presente resolución ostenten más de una calidad para hacer parte de la Convención Departamental, el inscriptor de la lista proveerá los nombres para su sustitución y respectivo reconocimiento de oficio por parte de la Dirección Nacional.

CAPITULO III DE LOS MILITANTES HABILITADOS PARA ASISTIR A LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

ARTICULO 12. -MIEMBROS POR DERECHO PROPIO PARA ASISTIR A LA VIII CONVENCION NACIONAL- RECONOZCASE. De acuerdo a la Resolución No. 005 de 18 de marzo de 2020, expedida por el Consejo Nacional de Control Ético, como acreditados por derecho propio para hacer parte de la VIII Convención Nacional a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
5874759	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ
69800096	FLOR MARINA ORTIZ BENJUMEA
17347255	HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA

ARTICULO 13. MIEMBROS POR VOTO DIRECTO PARA ASISTIR A LA VIII CONVENCION NACIONAL- DECLARESE Electos por voto directo para integrar la Convención Nacional por derecho propio los a los siguientes militantes:

CEDULA	NOMBRES
1121887292	CAMILO ANDRES ATEHORTUA BRAGA

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido